

ACTA Nº 19-2023/2024

En Andalucía, a dieciséis de abril de 2024, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **MODIFICACIÓN ACTA ANTERIOR**

7º.- **BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BM. MONTEQUINTO PROMOCION**

Comprobado un error manifiesto en el acta anterior donde se sancionaba al equipo local por no presentar oficial que ejerciera las labores de delegado de campo con licencia debidamente diligenciada, teniendo en cuenta que un segundo entrenador alineado asume dichas funciones según establece el punto 2.5 de la NOREBA, este Comité acuerda anular el apartado C del punto 7 del acta anterior.

2º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 18 23/24 incluida la modificación anterior.

3º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE MASCULINO

4º.- **ENCUENTRO CBM LEPE – PAN MOGUER**

Recibida comunicación de la Delegación de la FABM en Sevilla donde nos informan de que los árbitros del encuentro no han subido el acta a la plataforma isquad en el tiempo y forma establecidos, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Álvaro Sánchez González con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales y a D. Alfonso Jiménez García con multa equivalente al 15% de los derechos arbitrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

5º.- **APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL**

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO





Orden	Equipo
1º	 BM. PROIN TRIANA
2º	 BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
3º	 PAN MOGUER
4º	 CBM LEPE

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

6º.- APROBACIÓN CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase provincial de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Femenino, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

Orden	Equipo
1º	 BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS
2º	 BM. SOLÚCAR
3º	 HIESSUR BM. LAURO
4º	 BM. PROIN TRIANA

CAMPEONATO DE ANDALUCIA ALEVIN MASCULINO

7º.- ENCUENTRO BM. FRUTOS SECOS ALFER LAURO – BM. AZULEJOS LORA LAURO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. José Miguel Sevillano Fernández y D. Manuel Mira Egea con multa equivalente al 10% de los derechos arbitrales por omisión de datos reflejados en el acta electrónica del encuentro, al no reflejar en la misma los datos de los oficiales alineados, de conformidad con lo establecido en el artículo 60B del A.D.D.

8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece

el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

9º.- **SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

10º.- **RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:36 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.

